



Resolución de Consejo Directivo **104 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14301/2021- OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES AL ING. RAMIRO REYES EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE, PARA LA ASIGNATURA "VÍAS DE COMUNICACIÓN II" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 20226 Y POR EL TÉRMINO DE OCHO MESES.

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
08/05/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.301/2021 en el que recayera la Resolución N° 525-CD-2023 y su modificatoria Resolución 091-CD-2024 por la que se designa al Ing. Ramiro REYES en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Vías de Comunicación II" de la Carrera de Ingeniería Civil y

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 199/26, el docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, a partir del 1 de abril de 2026, por motivos personales.

Que la solicitud cuenta con el Visto Bueno del Ing. Antonio Alejandro FORNS, en su carácter de Responsable de la Cátedra

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Civil y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. REYES se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 33/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada 6 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Ramiro REYES (D.N.I. N°: 25.801.023) en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la



Resolución de Consejo Directivo **104 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14301/2021- OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES AL ING. RAMIRO REYES EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE, PARA LA ASIGNATURA "VÍAS DE COMUNICACIÓN II" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2026 Y POR EL TÉRMINO DE OCHO MESES.



Salta,

08/05/2026

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones

asignatura "Vías de Comunicación II" de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de abril de 2026 y por el término de ocho meses.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura "Vías de Comunicación II", de la Carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Ramiro REYES; al Ing. Antonio Alejandro FORNS en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

EMP


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa